



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa  
Sanciona con fuerza de  
Ley:*

Artículo 1°.- Institúyese por la presente Ley "Arbol Símbolo" - de la Provincia de La Pampa al caldén (Prosopis - caldenia), ratificándose en un todo el Decreto N° 178 del 1° de febrero de 1955 del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2°.- La autoridad de aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Gobierno y Justicia de La Pampa que coordinará con quien corresponda:

- a) Para que el "Arbol Símbolo" sea incluido en la currícula de los distintos niveles educativos - a efectos de que se difundan íntegramente aspectos inherentes al mismo; y
- b) para que a través de instituciones oficiales y privadas, se elaboren planes de estudio y de - evaluación relacionados con el caldén; su im- - plantación, conservación, preservación, aplica - ción industrial, importancia económica e influen - cia de la especie en los ecosistemas.

Artículo 3°.- La autoridad de aplicación invitará a las Municipa - lidades y Comisiones de Fomento provinciales, para que procedan a plantar en cada plaza pública, parques o paseos, - ejemplares de caldén hasta lograr por lo menos un ejemplar del - "Arbol Símbolo".-

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados-- de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiseis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.-

REGISTRADA



BAJO EL N° 1 1 8 3

*[Signature]*  
Ing. EDEN PRIMITIVO CAMINERO  
VICE - GOBERNADOR  
PRESIDENTE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. SANTIAGO GIULIANO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 8 NOV 1989

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 2952 - /89.

wrb



Dr. NESTOR AHUAD  
GOBERNADOR DE LA PAMPA

ANTONIO VICENTE  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:

8 NOV 1989

Registrada la presente LEY, bajo el número MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (1.183).-



FELIX DANIEL MARIANI  
Subsecretario  
de Información Pública  
SECRETARIA GENERAL